

BASES DEL LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN REGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (Ley 17556 DE 19/09/2002 Art. 30 y SS., ASI COMO LO PREVISTO EN EL DECRETO N° 85/2003 DE 28/02/2003, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO N° 376/003 DE 11/09/2003, ASI COMO TODA NORMATIVA APLICABLE.

APLICA CUPO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.122 (2013) (AFRODESCENDIENTES).

APLICA CUPO ESTABLECIDO EN LA LEY N.° 19.684 (2018) (LEY INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS).

Denominación: Observador Meteorológico.

Cantidad de Contratos: 2.

Destino: Estación Meteorológica Aeronáutica de Colonia. Departamento de Colonia, Aeropuerto Laguna de los Patos.

Relación Jerárquica:- Depende de Jefe/Encargado de la Estación.

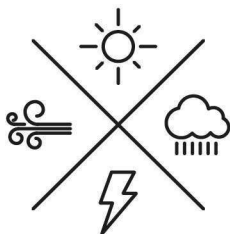
-No tiene personal a cargo.

Principales tareas a desarrollar: -Realizar las observaciones meteorológicas y mantener la vigilancia acorde a la tarea. -Registrar la información en distintos soportes tecnológicos y respaldos correspondientes de trabajo.-Mantener el instrumental meteorológico (convencional y automático). -Participar en todo taller, reuniones de coordinación o instancias formativas necesarias para la adecuada realización y mejora de su trabajo. - Prestar asistencia al Predictor.- Estar en conocimiento de la normativa aeronáutica según los requerimientos de la OACI.

Requisitos generales:

Podrán postularse **todos los ciudadanos de la República** que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener cédula de identidad vigente.
- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción al llamado.
- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- Control en salud-ex carné de salud vigente.



Requisitos de inscripción:

Excluyentes:

- Poseer Título de Técnico Meteorólogo Nivel Inicial ex Meteorólogo Técnico Clase III.
- Egresado del Curso de Observador Meteorológico de Superficie en desarrollo en 2016 (COMS 2016).
- Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera (Udelar).
- Estudiante de la Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera, con avance medio (Udelar).
- Títulos de formación en Meteorología emitidos por Instituciones extranjeras, debidamente revalidadas por las autoridades competentes en la República Oriental del Uruguay.
- Secundaria Completa.
- Al momento de la contratación, el postulante deberá fijar domicilio, en el radio de 50 km de la Estación Meteorológica de Colonia.

A valorar (no excluyente):

- Experiencia acreditada en meteorología aeronáutica operativa.
- Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.
- Conocimiento de idioma inglés.
- Capacitación en cursos de nivel técnico y/o universitario en Meteorología, con una carga horaria no menor a 20 hs., con evaluación documentada.
- Experiencia documentada en otras tareas afines a la Meteorología.

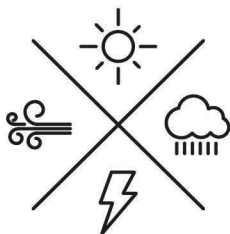
Plazo y modalidad: El presente llamado se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 y ss., de la Ley N° 17556 de 19/09/2002, así como lo previsto en el Decreto 85/2003 de 28/02/2003, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 376/003 de 11/09/2003, así como toda normativa aplicable.

Aplica cupo establecido en la Ley N° 19.122 (AFRODESCENDIENTES).

Aplica cupo establecido en la Ley N.º 19.684 (LEY INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS).

El plazo inicial de contratación será de 12 meses revocable por parte del organismo contratante cuando lo estime conveniente y renovable, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.

Si se produjeran sucesivas renovaciones del contrato a término, ello no implicará en ningún caso que se adquieran derechos a permanencia e inamovilidad del contratado. (Art 32 Ley N.º 17.556).



Incompatibilidades y Prohibiciones:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

Incompatibilidades:

- 1- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones:

- 1- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172 art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24/10/2013).
- 2- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/09/2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 17.672 de 16/07/2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley 17.930 de fecha 19/12/2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley 18.172 de 31/08/2007.

Preselección:

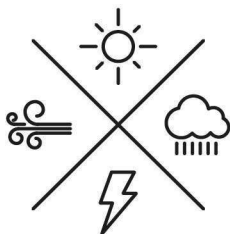
INUMET se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo, análisis de escolaridad, o evaluación de antecedentes.

Selección:

INUMET informará oportunamente en la página web institucional, la nómina de postulantes que deberán presentar Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes (originales y copia).

Deberán presentar:

- Curriculum vitae.
- Anverso y reverso de Cédula de Identidad.
- Anverso y reverso de comprobante de estudios cursados y finalizados.
- Escolaridad.



- Comprobantes de otros cursos.
- Comprobantes de experiencia
- Constancia de domicilio.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si corresponde, y revalidada por el Organismo Nacional Competente (formación).

Los postulantes que no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, así como quienes no cumplan con los requisitos que surgen de estas bases, **no serán tenidos en cuenta para la continuación del proceso de reclutamiento siendo descartados del mismo inmediatamente.**

Las etapas de selección serán las siguientes:

Evaluación de méritos y antecedentes.: Los postulantes deberán alcanzar 40 % del puntaje asignado a dicha instancia a efectos de continuar en el proceso de selección. Se confeccionará un ranking, en el orden del mismo pasarán a la Entrevista con el Tribunal.

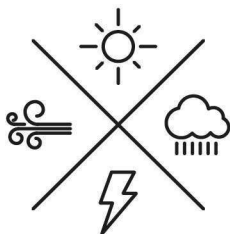
Entrevista con el Tribunal Evaluador: Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido. Los postulantes deberán alcanzar el 20 % del puntaje asignado.

En el caso de que la persona seleccionada no tome posesión del cargo, se continuará con la persona que sigue en el ordenamiento final del proceso de selección.

De cumplirse los requisitos excluyentes, el ordenamiento de los postulantes se realizará en base a la siguiente evaluación:

Se evaluarán las siguientes competencias:

- Pensamiento estratégico.
- Compromiso.
- Tendencia al logro de resultados.
- Adaptabilidad y flexibilidad.
- Mejora continua.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad Técnica.
- Tolerancia a la presión.
- Trabajo en equipo.
- Organización.



La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

Resultados finales: Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de prelación válida por 18 meses, a partir de la resolución de designación.

Remuneración y condiciones de trabajo: El sueldo base mensual nominal será de \$U 51.499,05 (pesos uruguayos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 05/100), actualizado a valores de enero 2021, con un régimen horario de hasta 160 horas mensuales, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decreta el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

Inscripciones: Las personas interesadas podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web del INUMET: <https://www.inumet.gub.uy/institucional/llamados> completando y enviando el formulario de inscripción por este medio.

Todas las notificaciones se efectuarán por intermedio de la página web institucional, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.